



Resolución Gerencial Regional

N° 009-2007-Gobierno Regional del Callao-GRDE

Callao, 25 ABR 2007

VISTOS:

El Informe N° 019-2007-REGION CALLAO/GRDE/OCTEM de la Oficina de Comercio, Turismo Energía y Minas de esta Gerencia de fecha 11 de abril, el Informe N° 010-2007-REGION CALLAO/GRDE/OCTEM-FOMCH de la misma fecha y la Resolución de Gerencia Regional N° 004 - 2007- REGION CALLAO-GRDE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Regional N° 004 - 2007-REGION CALLAO-GRDE se aprobó el expediente Técnico de la Actividad "PROMOCION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS CHALANEROS DE BAHIA DEL CALLAO - MUELLE DARSENA, con un presupuesto inicial ascendente a S/. 31, 929.26 nuevos soles (treinta y un mil novecientos veintinueve nuevos soles con veintiséis/100) y un plazo de ejecución de veinte (20) días naturales;

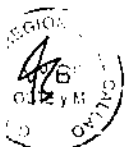
Que, mediante el Informe N° 019 -2007-REGION CALLAO/GRDE/OCTEM, la Oficina de Comercio, Turismo Energía y Minas solicitó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la ampliación de plazo de ejecución de la Actividad: "PROMOCION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS CHALANEROS DE BAHIA DEL CALLAO - MUELLE DARSENA, que contaba con un plazo inicial de ejecución de veinte (20) días naturales iniciados el 09 de Abril de 2007, solicitud fundamentada en la ampliación de metas prevista como parte de la promoción de dichos servicios turísticos;

Que, mediante el Informe N° 010 -2007-REGION CALLAO/GRDE/OCTEM-FOMCH emitido por el profesional responsable de la actividad, se solicita ampliar el plazo de ejecución de la "PROMOCION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS CHALANEROS DE BAHIA DEL CALLAO - MUELLE DARSENA hasta el día 30 de mayo de 2007 para cumplir con la ampliación de metas previstas;

Que, el expediente de la citada Actividad se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para la aprobación y cuenta con la cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Literal m) del numeral 2.3 del artículo 2° del Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PMC señala que, "la presente Ley no es de aplicación para (...) Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicio que se requieran para ello, "consecuentemente, para los casos que correspondan, debe observarse lo establecido en el Artículo 11° de la acotada norma;

Que, de conformidad con las facultades delegadas en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 26 de enero de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organizaciones y funciones y la Estructura del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006- REGION CALLAO - CR, de fecha 29 de marzo de 2006.



009

SE RESUELVE:

ARTICULO UNO.- Aprobar la Ampliación de plazo de ejecución de la Actividad "PROMOCION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS CHALANEROS DE BAHIA DEL CALLAO - MUELLE DARSENA " hasta el día 30 de Mayo de 2007, con un plazo total de ejecución de cincuenta y dos (52) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO DOS.- Incorpórese como parte integrante de la Resolución que dio lugar a la presente ampliación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MAIPU

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECON. ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIPLOMA DE AUTENTICIDAD QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE REGISTRO Y COMUNICACION
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina de Registro Documental y Comunicacion
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

